Ref: PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. IP IEIRMLJ - 2026001

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS PEDAGÓGICOS: “PROYECTO DE MEDIO AMBIENTE (artículo 14 de la Ley 115 de 1994)”, “PROYECTO TRANSVERSAL EDUCACION SEXUAL”, “PROYECTO TRANSVERSAL SOCIO CULTURAL DE VALORES”, “PROYECTO INSTITUCIONAL: APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE” Y “PROYECTO DE LECTURA Y ESCRITURA”, PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA (JAWOÚ) Y SUS DIFERENTES SEDES, UBICADA EN ZONA RURAL DE URIBIA LA GUAJIRA.

ISABEL MARIA CORREA URIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.930.621, expedida en Uribia Guajira, en su condición de Rectora de LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA (JAWOÚ), funciones asignadas mediante Decreto No. 033 del 17 de Febrero de 2021, en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite designar los evaluadores que participarán del proceso de selección de las ofertas recibidas dentro del Proceso de Selección de Régimen Especial No. IP IEIRMLJ - 2026001, cuyo objeto es: ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS PEDAGÓGICOS: “PROYECTO DE MEDIO AMBIENTE (artículo 14 de la Ley 115 de 1994)”, “PROYECTO TRANSVERSAL EDUCACION SEXUAL”, “PROYECTO TRANSVERSAL SOCIO CULTURAL DE VALORES”, “PROYECTO INSTITUCIONAL: APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE” Y “PROYECTO DE LECTURA Y ESCRITURA”, PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA (JAWOÚ) Y SUS DIFERENTES SEDES, UBICADA EN ZONA RURAL DE URIBIA LA GUAJIRA. Para el cual se designa a las siguientes personas que se encuentran vinculadas a la Institución Etnoeducativa: YIRLEY SARITH SERNA MARTINEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.010.119.217, Administrativa y ARITZA DEL CARMEN GONZALEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **40.821.337,** Administrativo de la Institución, para que por medio de ellas realice la tarea de vigilancia y control en la ejecución del objeto convenido.

Para conocimiento y fines pertinentes, se le comunica a los Servidores Designados, que por el objeto del Contrato en mención, ejercerán, por competencia, la Supervisión del Vínculo Contractual celebrado entre FUNDACION AVANZAR. identificada con NIT: 900594704 – 1, en la vigilancia y control respectivos.

En tal virtud, le corresponde velar por la correcta ejecución y cumplimiento del referido contrato, y, en especial, ejercer en forma directa, las funciones correspondientes, para lo cual deberá suscribir las Actas durante la ejecución, así como expedir las certificaciones y constancias respectivas del caso.

La Propuesta Original presentada por FUNDACION AVANZAR. identificada con NIT: 900594704 – 1, se encuentra incorporada en el expediente del contrato, y éste y demás documentación anexa, se encuentran en la Oficina de Dirección de la Entidad, para los fines correspondientes.

Se le aclara que esta designación es indelegable e irrenunciable. En el evento de existir alguna circunstancia de fuerza mayor que le impida el cumplimiento y ejercicio de las actividades, deberá informarlo de manera inmediata para estudiar la posibilidad de una nueva designación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

_____

ISABEL MARIA CORREA URIANA,
CC. No. 40.930.621 de Uribia, La Guajira
Rectora